

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC. EXPEDIENTE CF050-24-030

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 10:00 horas del día 08 de enero de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D^a. Teresa M^a Berdun Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera, en calidad de vocal económico.

D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de SSII, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D^a. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

2. LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de Mantenimiento de Plataforma CKC

Nº de Expediente: CF050-24-030

Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Importe de licitación (IVA excluido): 145.000,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 175.450,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 435.000,00 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 290.000,00 €

Duración del contrato: 12 meses

Nº Prórrogas: 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Referencia de Publicación DOUE: f977ca78ebe6496faeb42d2bec7fbf51 01

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001703597

Fecha publicación licitación: 22/08/25

Fin plazo presentación ofertas: 23/09/25, 12:00hs.

1. ANTECEDENTES

Como consecuencia de la celebración de la Mesa de contratación de fecha 02 de diciembre de 2025, ésta acordó:

1. Admitir a la empresa única oferta presentada en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de la Información de VEIASA en fecha 02 de diciembre de 2025.

Tras la publicación en la plataforma de contratación, el 04 de diciembre de 2025, del resultado de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, se continuó con el procedimiento, mediante la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de la única empresa que continúa en la licitación, que contiene la documentación relativa a la oferta técnica y económica, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES 3 (OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)

El día 04 de diciembre de 2025, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 3, que contienen la documentación acreditativa tanto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT, como de los criterios evaluables mediante fórmula matemática.

La Unidad de Mantenimiento de Sistemas de la Información de VEIASA emitió informe de puntuación técnica y económica en fecha 22 de diciembre de 2025, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata:

- Que la empresa licitadora cumple con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en los pliegos que rigen la licitación;
- Que los importes ofertados por la empresa licitadora no son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen;
- Que la proposición presentada por la empresa IVNOSYS SOLUCIONES, SLU incurría en baja conforme a los criterios del apartado 10 del CR por lo que se le requirió justificación, que fue aportada y aceptada por la unidad de Mantenimiento de Sistemas de la Información considerando viable su oferta según se indica en el propio informe referenciado anteriormente;
- Que, tras realizar la valoración de los criterios técnicos y económicos valorables mediante fórmula matemática, se recoge la clasificación final de las ofertas.

MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC

EMPRESAS LICITADORAS	VALORACIÓN TÉCNICA (15 puntos)			VALORACIÓN ECONÓMICA (45 puntos)		VALORACIÓN TOTAL (60 puntos)		
	PLAZO DE IMPLANTACIÓN (15 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA	Importe Ofertado (45 puntos)		PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA	POSICIÓN GLOBAL
	Ofertado (Días) (máx. 22 días naturales)	Puntuación		Máx Anual 145.000€	Total			
IVNOSIS SOLUCIONES SLU	15	15,00	15,00	70.000,74 €	45,00	45,00	60,00	1ª

Plazo Implantación : Regla de tres inversa. $Peso\ Económico : P = (1 - (B-A)/A) \times N$
Puntuación Económica : Regla de tres.

3. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Valorar técnica y económicamente la oferta de la empresa licitadora que continúa en la licitación, con el resultado que aparece en la clasificación final que se recoge a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	JUICIO DE VALOR (40 puntos)	VALORACIÓN TÉCNICA (15 puntos)		VALORACIÓN ECONÓMICA (45 puntos)		VALORACIÓN TOTAL (60 puntos)			
	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE IMPLANTACIÓN (15 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA	Importe Ofertado (45 puntos)		PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR + TÉCNICA + ECONÓMICA	POSICIÓN GLOBAL
		Ofertado (Días) (máx. 22 días naturales)	Puntuación		Máx Anual 145.000€	Total			
IVNOSIS SOLUCIONES SLU	34,00	15	15,00	15,00	70.000,74 €	45,00	45,00	84,00	1ª

Plazo Implantación : Regla de tres inversa. $Peso\ Económico : P = (1 - (B-A)/A) \times N$
Puntuación Económica : Regla de tres.

$$PG = PTS + PTO + PE$$

Donde:

PG = Puntuación Global

PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (40 puntos)

PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (15 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (45 puntos)

2. Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo al "SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC", EXPEDIENTE CF050-24-030 a la empresa IVNOSIS SOLUCIONES, SLU con CIF: B-98333362, por importe total de, 70.000,74€/año , (más IVA), por cumplir los requisitos y haber sido la única empresa que ha continuado en la licitación.

3. Solicitar a la empresa IVNOSYS SOLUCIONES, SLU que, conforme a lo establecido en el Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de diez días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la licitación, además del resto de documentos indicados en los pliegos que rigen la misma.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de la Información de VEIASA, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de la empresa IVNOSYS SOLUCIONES, SLU.


Sin más asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D ^a . Teresa M ^a Berdún Álvarez Dir ^a . de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
D. David Pelayo Cruz Jefe de la Unidad de Sistemas de Información	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
D ^a . Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

**INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DEL
EXPEDIENTE NÚMERO**


CF050-24-030 - MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC

- 1 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 1/11	

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	OFERTAS PRESENTADAS	3
3	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	4
3.2.1	ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	6
4	PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
5	PROPUESTA	9
5.1	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 2/11	

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis y valoración de la documentación técnica - económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-24-030 – Mantenimiento Plataforma CKC** con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº3


Documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el ppt y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se aportará la siguiente documentación:

- 1.- ANEXO 4 del CR: Proposición económica.
- 2.- ANEXO 4-A del CR: Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR).
- 3.- ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede).

Una vez realizada la apertura de sobres, la única empresa que ha presentado oferta ha sido:

EMPRESAS LICITADORAS
IVNOSYS SOLUCIONES, SLU

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 3/11	

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el punto **8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**, se indica que:

Los criterios establecidos en el presente apartado serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración dos puntuaciones básicas. Por un lado, la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, y por otro la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG= PTS+PTO+PE$$

Donde:

PG = Puntuación Global


PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (40 puntos)

PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (15 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (45 puntos)

La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un **máximo total de 40 puntos**.

La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un **máximo de 15 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 4/11	

La **puntuación económica**, con un **máximo de 45 puntos**, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

1. CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (40 puntos)

La oferta basada en *CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (40 puntos)* recibida con anterioridad en el **SOBRE 2** ha obtenido una puntuación de ... **34 puntos**.

2. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (15 puntos)

La oferta Económica **ANEXO 4A. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA**. (15 Puntos) presentada por el único licitador es la siguiente:

VALORACIÓN TÉCNICA (15 puntos)			
MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC			
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZO DE IMPLANTACIÓN (15 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA
	Ofertado (Días) (máx. 22 días naturales)	Puntuación	
IVNOSYS SOLUCIONES, SLU	1	15	15

Plazo Implantación: Regla de tres inversa.


Tras el análisis de la *DOCUMENTACIÓN TÉCNICA* presentada por los licitadores en el **ANEXO 4A. Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas**, se concluye que IVNOSYS SOLUCIONES, SLU cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP.

3. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (45 puntos)

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (importe total ofertado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen). La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

Donde:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 5/11	

- P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

La oferta Económica **ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**. (45 Puntos) presentada por el único licitador es la siguiente:


VALORACIÓN ECONÓMICA (45 puntos)		
MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC		
EMPRESAS LICITADORAS	Importe Ofertado	Peso Económico
	Máx Anual	
IVNOSYS SOLUCIONES, SLU	145.000€	100
	70.000,74 €	

Tras el análisis de la DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA presentada por el único licitador en el ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se concluye que IVNOSYS SOLUCIONES, SLU cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP.

3.2.1 ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anomalía cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista **y, además**, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación

En el presente proceso de licitación, IVNOSYS SOLUCIONES, SLU ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos en los pliegos, siendo aparte la única propuesta presentada para la evaluación económica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 6/11	

VALORACIÓN ANORMALMENTE BAJA

OFERTA TÉCNICA

Puntuación Técnica Prevista	15,00
------------------------------------	-------

Puntos Técnicos Obtenidos	15,00
----------------------------------	-------

1er criterio :

Dado que la oferta técnica ha obtenido 15 puntos sobre un máximo de 15, lo que representa el 100 % de la puntuación técnica prevista, y por tanto supera el umbral del 95 %, se considera que no cumple el primer criterio establecido.

OFERTA ECONÓMICA

Importe de Licitación	145.000,00 €
------------------------------	--------------

Importe Ofertado	70.000,74 €
-------------------------	-------------

% para incurrir en oferta Anormalmente Baja	20,00%
--	--------

LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA	116.000,00 €
---	---------------------


2º criterio :

La oferta económica de IVNOSIS SOLUCIONES SLU SÍ es inferior en más de un 20% el importe de licitación (70.000,74 € < 116.000 €, por tanto no cumple este segundo criterio.

La empresa IVNOSIS SOLUCIONES SLU, incurre en **presunción de anormalidad**, por lo que una vez solicitada la JUSTIFICACIÓN de su oferta, presentan la documentación oportuna, en la que justifican que:

El precio ofertado es económicamente viable y sostenible durante toda la vigencia del contrato

- *No existe ninguna condición anormal, ni se ha recibido subvención alguna que sustente el precio.*
- *La ejecución del contrato se realizará con total garantía de calidad, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y funcionales.*
- *Se respetarán íntegramente todas las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social y demás normativa aplicable*
- *El ajuste de precios se fundamenta exclusivamente en ventajas competitivas legítimas derivadas de nuestra estructura empresarial y modelo de negocio*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 7/11	

Por ello, la documentación aportada resulta suficiente, no apreciándose incidencias que impidan la correcta ejecución del contrato, por lo que **la oferta se considera correctamente justificada**, sin que proceda su exclusión por anomalía.


En consecuencia, procede continuar con la VALORACIÓN ECONÓMICA y formular la propuesta para VEIASA, quedando la puntuación económica como sigue:

VALORACIÓN ECONÓMICA (45 puntos)			
MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC			
EMPRESAS LICITADORAS	Importe Ofertado	Peso Económico	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
	Máx Anual 145.000€		
IVNOSYS SOLUCIONES, SLU	70.000,74 €	100	45

Peso Económico: $P = (1 - (B-A)/A) \times N$
Puntuación Económica: Regla de tres.

4 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valora técnica y económicamente la única oferta presentada a la licitación, con el resultado que se recoge a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 8/11	

MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC

JUICIO DE VALOR (40 puntos)		VALORACIÓN TÉCNICA (15 puntos)		VALORACIÓN ECONÓMICA (45 puntos)		VALORACIÓN TOTAL (60 puntos)			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE IMPLANTACIÓN (15 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA	Importe Ofertado (45 puntos)		PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR + TÉCNICA + ECONÓMICA	POSICIÓN GLOBAL
		Ofertado (Días) (máx. 22 días naturales)	Puntuación		Máx Anual 145.000€	Total			
IVNOSIS SOLUCIONES SLU	34,00	15	15,00	15,00	70.000,74 €	45,00	45,00	94,00	1ª

Plazo Implantación : Regla de tres inversa. *Peso Económico : $P = (1 - (B-A)/A) \times N$*
Puntuación Económica : Regla de tres.

PG= PTS+PTO+PE

Donde:

PG = Puntuación Global

PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (40 puntos)

PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (15 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (45 puntos)


5 PROPUESTA

5.1 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone como **adjudicatario** a la empresa **IVNOSIS SOLUCIONES, SLU**, con CIF B98333362, ante el Órgano de contratación de VEIASA, la adjudicación del MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC, expediente CF050-24-030, por cumplir los requisitos y haber sido la única empresa que ha presentado oferta en la presente licitación. .

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 9/11	

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.


b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 10/11	

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.


Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA2TLJAYMLW8FLFL8XASKZMKN	PÁG. 11/11	